



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.152/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 137/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area Salud Orientación Enfermería Comunitaria Asistente de Docencia Dedicación Parcial ;

Que por Disposición N° 620/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia a la Lic. Cecilia RE ;

Que a fs. 167/169 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso b), El Decano para el caso de concursos para cargos de Auxiliar de Docencia propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese por varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales ;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad la designación de la Lic. Cecilia RE en el Cargo de Dedicación Parcial- Categoría Asistente de Docencia - Area Salud - Orientación Enfermería Comunitaria ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Cecilia RE (CUIL N° 27-17921747-9) en el Cargo de Dedicación Parcial, Categoría: Asistente de Docencia, Area: Salud - Orientación Enfermería Comunitaria, a partir del 10 de Marzo de 1.999 y por el término de seis (6) años.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica

ARTICULO 3°. El Gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03: Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01: Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 01: Personal Permanente - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04: Educación y Cultura - PRESUPUESTO 1.999 - PRORROGA 1.998.-

034



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

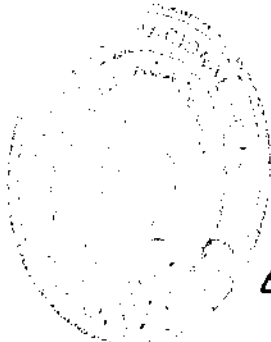
///-2-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de la División Salud,
Jefatura de Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARRIAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

Nº



Ing. ANIS BELLONI
SECA 10
UNPA - U.A.R.G.